- 1 Guayaquil, 7 de junio del 2010, a las 12h45
- 2 VISTOS: A fojas 1 comparece el Sr. RAÚL XAVIER MATA SANTOS,
- 3 estudiante de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones de la Facultad de
- 4 Ingeniería en Electricidad y Computación (FIEC) y manifiesta: "Yo, Raúl
- 5 Xavier Mata Santos, estudiante de la carrera de ingeniería en
- 6 Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería en Computación y
- 7 Electricidad, con numero de matrícula 200534071 denuncio ante ustedes la
- 8 agresión física y verbal; de la cual victima el día Jueves 7 de enero del año
- 9 presente de parte de los señores José Antonio Zambrano Molina
- 10 (matrícula:200610343) y Juan Gabriel Rodríguez Fernández
- 11 (matricula:200600088) en las afueras de la antigua Sala de Sesiones de FIEC
- 12 a alrededor de las 11h00. Yo me encontraba en el comedor de la FIEC
- 13 desayunando, y de ahí me dirigí hacia el edificio nuevo de la FIEC, cuando en
- 14 el trayecto fui interceptado por los agresores antes nombrados, los cuales me
- 15 hicieron reclamos fuera de lugar y me agredieron verbalmente, a los cuales
- 16 simplemente ignore y seguí mi marcha hacia mis clases. A lo que empiezo a
- 17 dirigirme hacia el edificio, el señor José Antonio Zambrano Molina me agarro
- 18 del hombro y me empezó a agredir lanzando puñetazos y golpeando en el
- 19 rostro con una especie de pulsera con puntas metálicas. Las cuales me
- 20 causaron hematomas en labios, cuello, brazos, así como raspaduras en los
- 21 lugares antes indicados, y también me causo una herida abierta en mi cabeza
- 22 (Ver fotografías adjuntas). Yo atine solamente a defenderme debido a mi temor
- 23 a que pueda causarme heridas mas graves en mi vista o cara con dicho objeto
- 24 corto punzante. Inmediatamente después de dicha agresión, los señores
- 25 salieron huyendo. Yo al darme cuenta que estaba sangrando me dirigí hacia el
- 26 baño de la FIEC cerca de los laboratorios de Electrónica. Luego de esto me
- 27 dirigí hacia la enfermería de la Espol en donde me trataron la herida abierta
- 28 causada por la agresión. Después de esto me dirigí hacia mi hogar y no hice la
- 29 denuncia el día siguiente debido a que no asistí a la Espol porque no tenía
- 30 clases. El Reglamento de Disciplina de nuestra universidad indica en su

31 artículo 12 literal h que se considera como falta grave la "agresión verbal, escrita o física a miembros de la Comunidad Politécnica", por lo que solicito 32 33 la respectiva sanción para ambos estudiantes". Admitida la denuncia al trámite se notificó en legal y debida forma a los denunciados señores JOSÉ 34 RODRÍGUEZ **ANTONIO ZAMBRANO MOLINA JUAN** 35 FERNÁNDEZ. Los denunciados comparecen al presente expediente, el señor 36 Zambrano Molina admite y el señor Rodríguez Fernández niega los 37 fundamentos de hecho y de derecho de la denuncia. No habiendo conciliación, 38 mediante auto de 1 de febrero del 2010, a las 13h01, se dispuso se reciba la 39 causa a prueba. Encontrándose el expediente en estado de resolver, para 40 hacerlo se considera: PRIMERO.- No se observan omisiones de solemnidad 41 42 sustancial alguna que vicien el procedimiento, por lo que se lo declara válido. 43 **SEGUNDO.-** Se ha notificado en legal y debida forma a los denunciados señores José Antonio Zambrano Molina y Juan Gabriel Rodríguez Fernández, 44 45 quienes han comparecido al proceso. TERCERO.- De la certificación que consta de fojas 2, se establece que los denunciados señores José Antonio 46 47 Zambrano Molina y Juan Gabriel Rodríguez Fernández, son estudiantes de la ESPOL en la carrera de Ingeniería en Electricidad, Especialización Electrónica 48 49 y Automatización Industrial de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación. CUARTO.- Mediante auto de 1 de febrero del 2010, a las 50 13h01, se dispuso se reciba la causa a prueba. No habiendo conciliación entre 51 52 las partes, se dispone la apertura del sumario de juzgamiento del Sr. JOSÉ ANTONIO ZAMBRANO MOLINA, estudiante de la ESPOL. QUINTO.-53 En virtud del desistimiento verbal que realizara el Sr. Raúl Xavier Mata Santos 54 55 en la Audiencia de Conciliación llevada a cabo el 1 de febrero del 2010 y ratificado a través de su escrito de fecha 7 de abril del 2010, que consta de 56 fojas 34, en el que expresa lo siguiente: "... rectifico ante ustedes sacar fuera 57 del caso al Sr. Juan Gabriel Rodríguez Fernández (matricula: 200600088) por 58 59 motivo de que se lo excluyo porque en ningún momento intervino en el tema simplemente fue un testigo a conocerse"; por consiguiente, este Tribunal 60

considerando lo actuado excluye de este proceso al Sr. JUAN GABRIEL 61 RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ. SEXTO.- Consta de fojas 24, los alegatos 62 63 presentados por el Sr. José Antonio Zambrano Molina, en los que en vez de alegar a su favor reconoce la agresión al Sr. Raúl Xavier Mata Santos en los 64 siguientes términos: "...El Sr. Mata agachó la cabeza dio un paso atrás; yo 65 molesto ante la actitud de Raúl Mata y los hechos le dije "Mírame, yo ni soy 66 mujer, ni estoy borracho, violador", acto seguido empezó la pelea, la cual 67 terminó en menos de un minuto ya que llegaron lo guardias del 68 estacionamiento". SÉPTIMO.- Mediante auto de 3 de mayo del 2010, a las 69 12h20, se dispuso que el señor Fiscal de la ESPOL emita su opinión, quien no 70 ha dado pronunciamiento alguno; por lo que, se considera que no existen 71 72 objeciones al procedimiento, tal cual lo establece el Art. 29 del Reglamento. 73 De la denuncia presentada por el señor Mata Santos, analizado lo manifestado en los descargos presentados por el Sr. José Antonio Zambrano Molina y, 74 75 receptadas las declaraciones de los testigos Tito Durán, Homero Vera, Ángel 76 Lara, Julio Prado, Juan Rodríguez y Nadia Flores, que constan de fojas 29, 30, 77 31, 32, 33 respectivamente, se ha evidenciado de las actuaciones procesales, quedando demostrado que la conducta y el comportamiento del estudiante 78 79 denunciado se encuadran en lo establecido en el literal h. "Agresión verbal, escrita o física a miembros de la comunidad politécnica", del Art. 12, del 80 Capítulo III DE LAS INFRACCIONES del Reglamento de Disciplina de 81 82 la ESPOL, consideradas como FALTAS GRAVES en dicho Reglamento y, concordantes con el Art. 1 del mismo Reglamento. En mérito de los 83 antecedentes expuestos, este TRIBUNAL DE DISCIPLINA RESUELVE: 84 Recomendar al Consejo Politécnico la EXPULSIÓN TEMPORAL de la 85 ESPOL por UN SEMESTRE al señor JOSÉ ANTONIO ZAMBRANO 86 MOLINA con matrícula 200610343, estudiante de la Facultad de Ingeniería 87 88 en Electricidad y Computación (FIEC), tal cual lo establece el literal e. del Art. 19 del Reglamento de Disciplina de la ESPOL, concordante con el literal 89 d. del Art. 21 del mismo Reglamento. Notifíquese. 90

91		
92		
93	Ing. Raúl Coello Fernández	Lcda. Glenda Jaramillo Álvarez
94	Presidente	Secretaria
95		
96		
97		
98	Ing. Miguel Yapur Auad	Ing. Eugenio Núñez del Arco Andrade
99	Miembro Principal	Miembro Principal
100		
101		
102		
103	Ing. Oswaldo Valle Sánchez	Mat. Jorge Medina Sancho
104	Miembro Principal	Miembro Principal
105		
106		
107		
108	Ing. Elsy Taipe Barreno	Dra. María Fernanda Estévez Z.
109	Miembro Principal	Asesor Jurídico